



**RESOLUCIÓN No. DGMM/099/2021. DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**VISTA:** Para emitir Resolución relativa a las solicitudes de asociaciones de misquitos en atención al cobro de renovación de carnets de Curso Básico de Seguridad Marítima para marinos nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro contenido de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la marina mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino y en particular la Formación y Titulación de la Gente de Mar.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, establece las atribuciones de la Dirección General, entre las cuales se destacan: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los convenios internacionales marítimos de los que Honduras forme parte, la presente Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que guarden relación con sus cometidos...* 8. *Dirigir la formación y titulación de gente mar bajo las pautas indicadas en el Convenio Internacional sobre Normas para la Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar 1978 enmendado...* 29) *Las demás que resulte de los Convenios Marítimos internacionales de los que Honduras forme parte o de la presente Ley y sus Reglamentos*".

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo DGMM No.005-2016 se aprobó el Reglamento sobre los requisitos mínimos de seguridad marítima para los marinos a bordo de las embarcaciones que navegan en aguas jurisdiccionales de Honduras publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33,995 de fecha 30 de marzo de 2016, dentro del cual se contemplan los cursos básicos de seguridad marítima que deberá permitir a los marinos obtener las destrezas necesarias para atender debidamente los riesgos de incendio, colisión, hombre al agua y abandono del buque y las



consecuencias humanas que pudieran presentarse durante el servicio que presten los buques, a nivel de primeros auxilios básicos.

**CONSIDERANDO:** Que desde el año 2016, los instructores de la Dirección General de la Marina Mercante se han movilizado a varios puntos del país para poder capacitar a los marinos nacionales con el Curso Básico de Seguridad Marítima, habiéndose formado hasta este año la cantidad de 7,445 marinos nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de mayo de 2021, el Subdirector General de la Marina Mercante suscribió el Oficio DGMM No.152-2021, haciendo un recordatorio de los requisitos para la formación y renovación del Curso Básico de Seguridad Marítima para marinos nacionales. Asimismo, se menciona que se dará cumplimiento al Acuerdo DGMM 005-2016, el cual indica que no se autorizará zarpe a aquellas embarcaciones que no tengan al menos el 85% de su tripulación debidamente certificada.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de mayo de 2021, el Señor Donaldo Boscath Lemart, en su calidad de Presidente de la Asociación Protectora de Buzos de Gracias a Dios (APBGAD), suscribió una Nota en respuesta al Oficio DGMM-152-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, exponiendo que el costo del carnet del Curso Básico de Seguridad Marítima para marinos nacionales es demasiado costoso, considerando que también los buzos y cayuqueros pagan por carnet extendido por DIGEPESCA, lo cual implica más gastos para que la gente pueda trabajar.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de mayo de 2021, la Señora Mirna Lizeth Wood Flores en su calidad de Vicepresidenta de MASTA (Unidad del Pueblo Indígena Misquito), en atención al Oficio DGMM-152-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, solicita que *“los cursos sean suspendidos por los problemas sociales y económicos que atraviesa toda la nación y si realmente es obligatorio solicitamos que los cursos sean de manera gratuita para nuestros buzos y marinos del Departamento de Gracias a Dios sin afectar el bolsillo de los armadores, buzos y marinos”*.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las Notas descritas en los dos acápite anteriores, la Dirección General de la Marina Mercante llevó a cabo reuniones virtuales con los solicitantes y las Asociaciones de Armadores de buques pesqueros los días 2 y 4 de junio de 2021, en las cuales la Autoridad Marítima expuso que la importancia de la formación radica en garantizar la seguridad de la vida humana en el mar durante el desarrollo de las faenas de pesca, acordándose realizar un cobro prorrateado de la renovación del Curso de Seguridad Marítima para Marinos Nacionales, cuyo costo establecido es de L800.00 con una validez de 5 años.



**POR TANTO,**

La Dirección General de la Marina Mercante en uso de las facultades de las que se encuentra investida y en aplicación de los artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 83, 84 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 5 y 92, reformado, de la Ley Orgánica de la Marina Mercante y Acuerdo DGMM No.005-2016 contentivo del Reglamento sobre los requisitos mínimos de seguridad marítima para los marinos a bordo de las embarcaciones que navegan en aguas jurisdiccionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar para 2021, el cobro de ciento sesenta lempiras exactos (L160.00) para renovación por un (1) año del Carnet del Curso Básico de Seguridad Marítima para Marinos Nacionales, el cual corresponde al cobro prorrateado de ochocientos lempiras (L.800.00) que corresponde a la renovación de cinco (5) años.

**SEGUNDO:** Notificar de la presente Resolución a las Asociaciones de Misquitos, Armadores, Operadores, Apoderados Legales, y público en general.



**JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**CINTIA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**